



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **149-2022** presentada en fecha diecinueve de los corrientes, por el ciudadano _____ en la que requirió: “¿Cómo puedo solicitar un nuevo valúo?”.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas y diez minutos del día veintiuno de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
 - II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
 - III) Que el Jefe de dicha Área en respuesta a la petición del ciudadano, envió nota en la que detalla los pasos a seguir para solicitar un nuevo valúo que garantiza el préstamo _____ a nombre de _____
- Junto a la presente resolución se entrega la nota antes referida.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

